



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00461 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERNÁN DARIO MORALES VELASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral cuarto del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público de la ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL rendida por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y allegada a folios 423 a 425, por el término de tres (3) días, durante los cuales se podrá formular objeción por error grave que haya sido determinante de las conclusiones a que hubiere llegado el perito o porque el error se haya originado en éstas.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

